



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

11 DE ABRIL DE 2019

No. 70

**Í N D I C E**

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**Jefatura de Gobierno**

**Agencia Digital de Innovación Pública**

- ♦ Acuerdo por el que se crea el Sistema de Datos Personales de la aplicación web "Plaza Pública"

3

## ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

### AGENCIA DIGITAL DE INNOVACIÓN PÚBLICA

#### ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LA APLICACIÓN WEB "PLAZA PÚBLICA" DE LA AGENCIA DIGITAL DE INNOVACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**MAESTRO JOSÉ ANTONIO PEÑA MERINO, TITULAR DE LA AGENCIA DIGITAL DE INNOVACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, en términos de lo dispuesto por los artículos 6 apartado A fracción II y 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 apartado E y 33 numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 3 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública; 1, 2, 6 fracciones XIV, XV y XVII, 8, 14 fracciones I, XXIV y XXV y 30 de la Ley de Operación e Innovación Digital para la Ciudad de México; 6 fracciones XII y XXII, XXIII, 186 y 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 1, 2, 3 fracciones IX, XXVIII, XXXIV, XXXVI, 9, 16 fracción I, 23 fracción XII, 36, 37, 40, 41, 46, 49, 50, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; 1, 3 fracción IX, 11, 12, 30 fracciones VI y VII, 31, 32, 33, 34, 35 fracciones VII y VIII, 37, 38, 40 de la Ley de Archivos del Distrito Federal; 1, 6 último párrafo y 277 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; los numerales 3 fracciones VIII, XVI y XVIII, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 15, 18, 35 y 38 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal; y

#### CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 6 apartado A fracción II, 8 y 16 párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el párrafo cuarto del artículo primero de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, toda persona tiene el derecho humano a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 8, inciso c numeral 3 de la Constitución Política de la Ciudad de México, la información digital y los medios de innovación son de suma importancia para el futuro y desarrollo de la Ciudad de México; en este orden de ideas, en fecha 31 de diciembre de 2018, fue publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la Ley de Operación e Innovación Digital para la Ciudad de México, que tiene por objeto establecer las normas generales, disposiciones, principios, bases, procedimientos e instrumentos rectores relacionados con la gestión de datos, el gobierno abierto, el gobierno digital, la gobernanza tecnológica, la gobernanza de la conectividad y la gestión de la infraestructura en las materias que la propia ley regula en la Ciudad de México, garantizando en todo momento el derecho a la buena administración consagrado en la Constitución Política de la Ciudad de México.

Que con la entrada en vigor de la Ley de Operación e Innovación Digital para la Ciudad de México, se crea la Agencia Digital de Innovación Pública, órgano desconcentrado de la Jefatura de Gobierno, cuyo objeto es el de diseñar, coordinar, supervisar y evaluar las políticas relacionadas con la gestión de datos, el gobierno abierto, el gobierno digital, la gobernanza tecnológica y la gobernanza de la conectividad y la gestión de la infraestructura de la Ciudad de México.

Que el Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México, adaptó e implementó una aplicación web que permita a la población de la Ciudad de México opinar y expresar sus puntos de vista en torno a asuntos de interés público que comprenda la agenda del Gobierno de la Ciudad de México, que la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México, y los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en la Ciudad de México, tienen entre sus objetivos establecer los principios, derechos, obligaciones y procedimientos que regulan la protección y tratamiento de los datos personales en posesión de los Entes Públicos.

Que los ordenamientos citados en el párrafo anterior definen como datos personales “la información numérica, alfabética, gráfica, acústica o de cualquier otro tipo concerniente a una persona física, identificada identificable, tal y como son, de manera enunciativa y no limitativa: el origen étnico o racial, características físicas, morales o emocionales, la vida afectiva y familiar, el domicilio y teléfono particular, correo electrónico no oficial, patrimonio, ideología y opiniones políticas, creencias, convicciones religiosas y filosóficas, estado de salud, preferencia sexual, la huella digital, el ADN, el número de seguridad social y análogos”.

Que la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México, y los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en la Ciudad de México establecen que un Sistema de Datos Personales es todo conjunto organizado de archivos, registros, ficheros, bases o banco de datos personales de los entes públicos, cualquiera que sea la forma o modalidad de su creación, almacenamiento, organización y acceso.

Que existen datos personales en posesión de los Entes Públicos obtenidos en el marco de sus respectivas atribuciones, para determinados fines y, que a su vez, son integrados a su correspondiente sistema de datos personales. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 36, 37 fracciones I y II de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y numerales 6 y 7 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Ciudad de México, la integración, tratamiento y tutela de los sistemas de datos personales está a cargo de los Entes Públicos, correspondiendo a su titular la creación, modificación o supresión de los sistemas de datos personales. Que a fin de garantizar los principios, obligaciones y procedimientos que regulan la protección y tratamiento de los datos personales en posesión de esta Agencia, y en términos del numeral 6 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en la Ciudad de México, que dispone que la creación, modificación o supresión de sistemas de datos personales sólo podrá efectuarse mediante acuerdo emitido por el titular del ente público, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LA APLICACIÓN WEB "PLAZA PÚBLICA" DE LA AGENCIA DIGITAL DE INNOVACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD MÉXICO.**

**ÚNICO.** Atendiendo a los principios de seguridad, licitud, confidencialidad y certeza en el tratamiento de datos personales de los usuarios de la aplicación web "Plaza Pública", que constituye una herramienta que permite a la ciudadanía opinar y expresar sus puntos de vista en torno a asuntos de interés público que comprenda la agenda del Gobierno de la Ciudad de México, es que en términos de las disposiciones contenidas en el artículo 14 fracción XXIV de la Ley de Operación e Innovación Digital para la Ciudad de México, en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y en sus lineamientos, se crea el Sistema de Datos Personales de la Aplicación Web "Plaza Pública" de la Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México, al tenor de los apartados siguientes:

**IDENTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES**

**a) Denominación:**

**SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LA APLICACIÓN WEB "PLAZA PÚBLICA" DE LA AGENCIA DIGITAL DE INNOVACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD MÉXICO.**

**b) Finalidad y uso previsto:**

Que la ciudadanía cuente con una herramienta tecnológica que le ciudadanía opinar y expresar sus puntos de vista en torno a asuntos de interés público que comprenda la agenda del Gobierno de la Ciudad de México, con el fin de sumar acciones que materialicen la implementación de la política de gobierno abierto en esta Ciudad.

**c) Procedencia de los datos:** Personas físicas que deseen participar en los procesos de opinión, a través de la aplicación web "Plaza Pública", administrada por la Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México.

**d) Estructura Básica del Sistema**

**Categoría de los datos personales:**

**1. Datos identificativos:** Nombre y teléfono celular.

**2. Datos electrónicos:** Nombre de usuario, correo electrónico, Identificador único de las redes sociales (UID) en los casos que el usuario las escoja para realizar su proceso de registro.

**Unidad Administrativa y responsable del Sistema de Datos Personales:**

**e) Instancia Responsable:** Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México.

**f) Usuarios del Sistema de Datos Personales:** Persona servidora pública titular de la Dirección General del Centro de Gobierno Honesto.

**g) Transferencias del Sistema de Datos Personales:****Administración Pública Centralizada:**

1. Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México.
2. Secretaría de Gobierno.
3. Secretaría de Administración y Finanzas.
4. Secretaría de la Contraloría General.
5. Secretaría de Cultura.
6. Secretaría de Desarrollo Económico.
7. Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.
8. Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.
9. Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil.
10. Secretaría de Inclusión y Bienestar Social.
11. Secretaría del Medio Ambiente.
12. Secretaría de Movilidad.
13. Secretaría de las Mujeres
14. Secretaría de Obras y Servicios.
15. Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes.
16. Secretaría de Salud.
17. Secretaría de Seguridad Ciudadana.
18. Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo.
19. Secretaría de Turismo.
20. Consejería Jurídica y de Servicios Legales.

**Órganos desconcentrados:****Adscritos a Jefatura de Gobierno:**

1. Junta de Asistencia Privada.
2. Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México (C5)
3. Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de México.
3. Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de México.

**Adscritos a la Secretaría de Gobierno:**

1. Secretaría Ejecutiva del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México.
2. Autoridad del Centro Histórico.

**Adscritos a la Secretaría de Cultura:**

1. Comisión de Filmaciones de la Ciudad de México.
2. Sistema Público de Radiodifusión de la Ciudad de México.

**Adscritos a la Secretaría del Medio Ambiente.**

1. Sistema de Aguas de la Ciudad de México.
2. Agencia de Atención Animal.

**Adscrito a la Secretaría de Movilidad:**

1. Órgano Regulador de Transporte.

**Adscrito a la Secretaría de Obras y Servicios:**

1. Planta Productora de Mezclas Asfálticas

**Adscrito a la Secretaría de Salud:**

1. Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno de la Ciudad de México

**Alcaldías:**

1. Álvaro Obregón.
2. Azcapotzalco.
3. Benito Juárez.
4. Coyoacán.
5. Cuajimalpa de Morelos.
6. Cuauhtémoc.
7. Gustavo A. Madero.
8. Iztacalco.
9. Iztapalapa.
10. La Magdalena Contreras.
11. Miguel Hidalgo.
12. Milpa Alta.
13. Tláhuac.
14. Tlalpan.
15. Venustiano Carranza.

16. Xochimilco.

**Organismos Autónomos de la Ciudad de México:**

1. Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.
2. Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
3. Auditoría Superior de la Ciudad de México.
4. Órganos Jurisdiccionales y Administrativos locales y federales.

**Unidad Administrativa ante la cual se presentarán solicitudes para ejercer los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO) de datos personales, así como la revocación del consentimiento:**

**h) Unidad Administrativa:** Unidad de Transparencia de la Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México.

**i) Domicilio oficial:** Calle Plaza de las Vizcaínas 30, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06080, Ciudad de México.

**j) Dirección de correo electrónico:** [transparencia.adip@cdmx.gob.mx](mailto:transparencia.adip@cdmx.gob.mx)

**k) Procedimiento a través del cual se podrán ejercer los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición:** Los derechos ARCO (acceso, rectificación, cancelación y oposición) deberán ser ejercidos de conformidad con lo establecido en el Capítulo II del Título Tercero de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

**l) Nivel de Seguridad:** Alto

**m) Mecanismos de Protección exigibles:** Medidas de seguridad administrativas, físicas y técnicas.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** En cumplimiento al artículo 37 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** Se instruye al Responsable del Sistema de Datos Personales de la Aplicación "Plaza Pública" de la Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad De México, para que realice la inscripción de creación correspondiente en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales a cargo del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

**TERCERO.-** Se instruye al Responsable del Sistema de Datos Personales de la Aplicación "Plaza Pública" de la Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México, que notifique la creación de este Sistema, al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, dentro de los diez días hábiles siguientes a su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**CUARTO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Ciudad de México, a los 09 días del mes de abril de dos mil diecinueve.

**EL TITULAR**

(Firma)

---

**JOSE ANTONIO PEÑA MERINO**